



Rafaela, 13 de marzo de 2025.-

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 323623/9 - Fichero N.º 81; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante nota de fecha 09 de diciembre de 2024, el Subdepartamento de Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente solicita la adquisición de parabrisas para los minibuses destinados a la prestación del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros cuya carrocería corresponde a la marca Armar Carrocerías S.A., modelo Dezeo.

Que considerando el valor presupuestado y la normativa vigente en la materia, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada para la adquisición de los materiales referidos.

Que la imputación deberá realizarse en el Programa Transporte Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, conforme lo previsto en el Presupuesto 2025.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega (Anexo III), que forman parte del presente.

**Art. 2.º)- OBJETO:** Llámese a Licitación Privada para la adquisición de parabrisas que se destinarán a las unidades afectadas al servicio de transporte urbano de pasajeros y cuya carrocería se corresponde con la marca Armar Carrocerías S.A., modelo Dezeo, de la ciudad de Rafaela, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.535, sus modificatorias, Ordenanza N.º 2.026, el Decreto - Ordenanza N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:** Fijáanse los siguientes valores:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Nueve Millones Seiscientos Mil* (\$ 9.600.000.-).
- b) El Sellado será de *Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con Ochenta y Cinco Centavos* (\$ 5.392,85.-).
- c) El Valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Nueve Mil Diecinueve con Sesenta y Cinco Centavos* (\$ 9.019,65.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles administrativos y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 4.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) **Licitación Privada Decreto N° 57186 - " Adquisición de parabrisas para las unidades del Subdepartamento de Transporte (minibuses dotados de la carrocería marca Armar Carrocerías S.A., modelo Dezeo)"** las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8, 2.º Piso, Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 04 de abril de 2025 a las Nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

**Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 7.º)-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.07.003.020.03.01/7 - Conserv.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



y Reprac. Rodados y Equipos, y al Programa 07.03.009.003 Transporte Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

**Art. 8.º)**- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 9.º)**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
ING. NICOLÁS AENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



  
LIC. LEONARDO CAVIOTTI  
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**Art. 1.º)- OBJETO:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Privada para la adquisición de parabrisas que se destinarán a las unidades afectadas al servicio de transporte urbano de pasajeros y cuya carrocería se corresponde con la marca Armar Carrocería S.A., modelo Dezeo, de la ciudad de Rafaela.

**Art. 2.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 3.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Subdepartamento de Transporte Público – e-mail [transportepublico@rafaela.gob.ar](mailto:transportepublico@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrá por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 4.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
  - b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
  - c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
  - d) Indicar domicilio real.
  - e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela. Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
  - f) Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
  - g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
  - h) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
  - i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
  - j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
  - k) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
  - l) Indicar marca de lo cotizado, adjuntando detalles técnicos, y/o folletos de lo ofertado donde conste la marca, características técnicas, generales y particulares, etc.
  - II) Garantía de los bienes ofrecidos por el proponente.
  - m) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por la Oficina de Rentas Varias, Subsuelo, Moreno N.º 8, Rafaela
  - n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
  - ño) Constancia de Inscripción en Carpeta Empresa.
  - o) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), k), y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde el acto de apertura de las propuestas sin necesidad de notificación al interesado por parte del Municipio. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8, Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 04 de abril de 2025, a las Nueve (09:00) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 6.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 7.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de dos (2) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 8.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación. La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, a reclamo de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 9.º)- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 10.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán especificar:

- La cotización del objeto licitado, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlíneas con precios unitarios y totales.
- La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.
- El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 11.º del presente pliego.
- El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA cada una de las distintas opciones.
- Los oferentes deberán adecuar el plazo en que proponen entregar los bienes licitados, aplicándose el artículo 13.º del presente pliego.

**Art. 11.º)- FORMA DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice algunas de las formas de pago previstas en los incisos a y b citados.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



- a) A diez (10) días de la fecha factura, y recepción conforme de los parabrisas.
- b) A treinta (30) días de la fecha factura y recepción conforme de los parabrisas.
- c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibidos los materiales licitados en conformidad a lo adjudicado. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

**Art. 12.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**Art. 13.º)- PLAZOS DE ENTREGA:** El plazo de entrega será según lo establecido en el cronograma que se agrega como Anexo III del Decreto, debiendo el adjudicatario cumplirlo puntualmente.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10%) mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades consignadas en el Anexo III y de acuerdo al cronograma de entrega.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistos no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 14.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los elementos licitados en Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Ramón y Cajal N° 595 (esquina Tucumán) de la ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

**Art. 15.º)- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar las que no se encuentren en condiciones de ser aceptadas.

**Art. 16.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se la adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles, de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 17.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada. Esta Garantía será instrumentada, dentro de los cinco (5) días hábiles, de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago de Impuesto de Sellos.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Art. 18.º)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantía de adjudicación mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 19.º)- INTERESES:** Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

**Art. 20.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

**Art. 21.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO:** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un Ente Público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de Sujeto Exento.

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
ING. NICOLÁS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



  
LIC. LEONARDO G. WOTTI  
Intendente Municipal



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Art. 1.º)-** El presente pliego establece las especificaciones técnicas para la adquisición de: cuatro (4) parabrisas derecho y cuatro (4) parabrisas izquierdos que se destinarán a las unidades afectadas al servicio de transporte urbano de pasajeros y cuya carrocería se corresponde con la marca Armar Carrocerías S.A., modelo Dezeo. Los elementos licitados serán de industria nacional o Mercosur y de primeras marcas, en un todo de acuerdo a lo solicitado en el cuadro de cantidades y características del Anexo III.

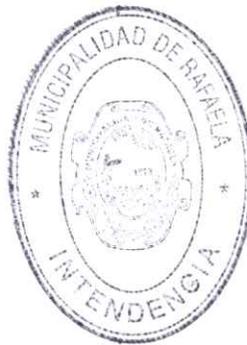
**Art. 2.º)-** Los parabrisas deben corresponderse y ser equivalentes a los códigos 12376 y 12377 respectivamente, de la marca Favicur S.A.

**RELACIONADAS CON EL OFERENTE**

**Art. 3.º)-** Las entregas deberán realizarse de acuerdo al Cronograma que se agrega como Anexo III del Decreto, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
ING. NICOLAS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

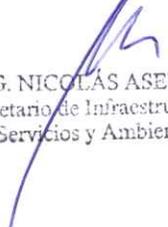


CUADRO DE CANTIDADES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

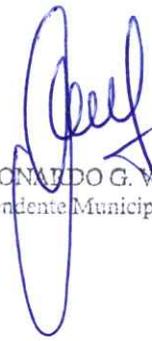
Descripción de los elementos	Cantidad	Entrega
Parabrisa izquierdo	4	45 días
Parabrisa derecho	4	45 días

**NOTA:** la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
ING. NICOLÁS AENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



  
LIC. LEONARDO G. WOTTI  
Intendente Municipal